



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 865/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvia Susana CHAVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Seminario de Sistemas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 865/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 865/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Programación



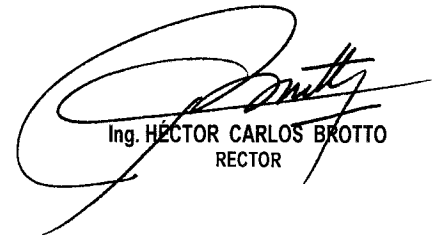
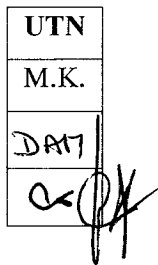
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



III, a la alumna Silvia Susana CHAVEZ, Legajo N° 12690, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio: Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 263/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior